

RESOLUCIÓN No. 00235

“Por la cual se hace un encargo de funciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 101 de 2004, Decreto 109 de 2009 modificado parcialmente por el Decreto 175 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante Circular No. 00009 de 2022 con radicado 2022IE261626 de fecha 10 de octubre de 2022, se establecieron tres turnos de disfrute de descanso compensado de navidad, así: Primer turno: Descanso por los días del 19 al 23 de diciembre de 2022; Segundo turno: Descanso por los días del 26 al 30 de diciembre de 2022; Tercer turno: Descanso por los días del 2 al 6 de enero de 2023.

Que, teniendo en cuenta que la servidora **ANA LUCIA UINTERO MOJICA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52827329 de Bogotá, Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, por necesidades del servicio no pudo disfrutar del descanso compensado de navidad en su oportunidad, disfrutará del mismo del 20 al 24 de febrero de 2023.

Que siendo potestad del nominador de la entidad emitir la decisión administrativa para determinar el funcionario sobre el cual recaerá el encargo mientras se mantenga la situación administrativa del titular, se solicitó a la Dirección de Gestión Corporativa adelantar el estudio de cumplimiento de requisitos correspondiente para encargar a la funcionaria **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.264.707 de Bogotá Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa, de las funciones del cargo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 establece que: *“ Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provisto a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.*

Que atendiendo los parámetros legales del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015. *“Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en los empleos de libre nombramiento y*

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 00235

remoción podrán ser provistas mediante la figura de encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)

PARAGRAFO. Los nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que duren las mismas.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 determinan que: " Los empleados podrán ser encargados para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo objeto de encargo, el Subsecretario General de la Secretaría Distrital de Ambiente certifica que la funcionaria **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.264.707 de Bogotá Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa, acredita las competencias así como los requisitos de educación y experiencia para desempeñar en encargo el empleo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente

Que en consecuencia y con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos y obligaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, se hace necesario encargar a la funcionaria **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.264.707 de Bogotá Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa, de las funciones del cargo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, a partir del 20 de febrero de 2023, hasta el 24 de febrero de 2023, y/o mientras persista la situación administrativa del titular.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Encargar a la funcionaria **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.264.707 de Bogotá Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Gestión Corporativa, de las funciones del cargo de Subdirector Código 068 Grado 04 de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, a partir del 20 de febrero de 2023, hasta el 24 de febrero de 2023, y/o mientras persista la situación administrativa del titular.

